

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 435/2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2013, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintisiete de diciembre de dos mil doce, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE 2013

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	722.735,76 €
2	Impuestos Indirectos	26.000,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	291.166,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.151.507,87 €
5	Ingresos Patrimoniales	60.000,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	20.000,00 €
7	Transferencias de Capital	1.429.070,00 €
8	Activos Financieros	4,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL ESTADO INGRESOS		3.700.483,63 €

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	868.041,28 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.128.486,20 €
3	Gastos Financieros	35.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	53.000,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	1.422.747,15 €
7	Transferencias de Capital	35.209,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	140.000,00 €
TOTAL ESTADO GASTOS		3.700.483,63 €

II) PLANTILLA DE PERSONAL:

A) FUNCIONARIOS:

Habilitado carácter Nacional:

- Secretaría - Intervención: 1.

Escala Administración General:

- Auxiliares Administrativos: 2.

Escala Administración Especial:

- Policía Local: 3.

TOTAL FUNCIONARIOS: 6.

B) PERSONAL LABORAL:

Fijos: 6.

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En El Viso a 21 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.